



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA					No : CS 114	
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		Fecha: Noviembre 8 de 2021
				Acuerdo	Resolución	

Por el cual se adoptan los valores correspondientes a derechos de matrículas y demás derechos pecuniarios de la institución

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA (en adelante U DE COLOMBIA) Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en uso de las atribuciones concedidas por sus normas internas, en desarrollo de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y en el marco de la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO:

- Que como Institución de Educación Superior se debe dar cumplimiento a lo establecido en el literal k) del artículo primero de la resolución N° 1780 del 18 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que de conformidad con el literal b) del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior será el responsable de definir la organización académica, administrativa y Financiera de la Corporación.
- Que además el literal j) del artículo 17 del Estatuto General faculta al Consejo Superior para realizar las demás funciones y atribuciones que no estén atribuidas a otros organismos.
- Que a partir del presente Acuerdo se abrirán las inscripciones de los programas de Pregrado y Postgrado de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1- Aprobar por unanimidad los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2022, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

TARIFAS AÑO 2022			
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA			
CONCEPTO	Tarifa 2022	Incremento absoluto	Incremento %
Tarifa Plena DERECHO	2,821,600	116,300	4.30%
Tarifa Plena ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1,936,500	79,800	4.30%
Tarifa Plena CONTADURÍA PÚBLICA	2,821,600	116,300	4.30%
Tarifa Plena INGENIERÍA COMERCIAL	3,081,100	127,000	4.30%
Tarifa Plena ESPECIALIZACIONES	4,389,100	180,900	4.30%
Inscripciones	80,700	3,300	4.26%
Reingresos	45,400	1,800	4.13%
Matricula Ordinaria DERECHO	2,131,700	87,800	4.30%
Matricula Ordinaria ADM FINANCIERA y CONTADURÍA	1,936,500	79,800	4.30%
Matricula Ordinaria INGENIERÍA COMERCIAL	1,936,500	79,800	4.30%
Matricula Extraordinaria (Recargo 10%) DERECHO	2,344,900	96,600	4.30%
Matricula Extraordinaria (Recargo 10%) ADM FINANCIERA y CONTADURÍA	2,130,150	87,750	4.30%
Matricula Extraordinaria (Recargo 10%) INGENIERÍA COMERCIAL	2,130,150	87,750	4.30%
Valor por crédito DERECHO Antiguos hasta 2019	152,700	6,200	4.23%
Valor por crédito ADM FINANCIERA y CONTADURÍA PÚBLICA-Antiguos hasta 2019	139,000	5,700	4.28%
Valor por crédito INGENIERÍA COMERCIAL	139,000	5,700	4.28%
Valor por crédito ESPECIALIZACIONES	270,100	11,100	4.29%
Valor crédito DERECHO Y CONTADURÍA	203,300	8,300	4.26%
Servicios Médicos y Psicológicos	16,400	600	3.80%
Certificados de Notas por semestre	23,700	900	3.95%
Certificado de valor matrícula	7,800	300	4.00%
Constancia de estudio	13,100	500	3.97%
Contenidos programáticos por asignatura	31,700	1,300	4.28%
Homologaciones DERECHO por crédito	15,100	600	4.14%
Homologaciones ADM FINANCIERA y CONTADURÍA PÚBLICA	13,400	500	3.88%
Homologaciones INGENIERÍA COMERCIAL	13,400	500	3.88%
Duplicado Carné	15,700	600	3.97%
Supletorios o preparatorios	96,400	3,900	4.22%
Examen de validación o suficiencia	179,700	7,400	4.29%
Parqueadero Motos	1,500	0	0.00%



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

Parqueadero de Carros	3,100	100	3.33%
Duplicado acta de grado	88,900	3,600	4.22%
Duplicado Diploma	151,700	6,200	4.26%
Diplomados-	1,101,100	45,300	4.29%
Cursos de Inglés	124,900	5,100	4.26%
Servicios tecnológicos	32,400	1,300	4.18%
Derechos de grado	579,300	23,800	4.28%

ARTÍCULO 2- Publicar la tabla completa en la página web de la Institución en un lugar visible.

ARTÍCULO 3- Reportar el contenido de la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ROBERTO GAVIRIA ZAPATA
Presidente

KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA
Secretaria General